

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-090118

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,790

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,790) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de Dación en Pago.
- II- Que a través de Convenio de Cooperación Institucional, suscrito mediante acuerdo municipal número 107, tomado en sesión extraordinaria celebrada el 29 de mayo de 2015; entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Municipalidad de Santa Tecla, por el cual FAE/CALFA, presentó oferta N°290/016, para la confección de Uniformes CAMST, en la que incluye la adhesión de 2 parches por uniforme, los cuales fueron confeccionados oportunamente.
- III- Que se requiere, que a los uniformes nuevos de CAMST, se les agregue entre otros, escarapelas de categoría, distintivo de distrito, porta nombre, porta número, escudo y bandera del Municipio, serigrafía de logo CAMST, en forma diferenciadas de acuerdo al cargo.
- IV- Que la empresa IMPORTADORA Y EXPORTADORA “LOS NENES” S.A. de C.V., empresa que se dedica a la compra y venta de textiles y artículos para la confección, es contribuyente de establecimiento de esta municipalidad, envió entre el 6 de junio de 2016 y el 10 de agosto de 2017, diferentes solicitudes de dación en pago, a través de su Representante Legal, Señor Oscar Figueroa.
- V- Que los estados de cuenta de establecimiento correspondientes a dicha empresa, presentan un saldo de US\$4,386.60, comprendido del 1 de noviembre de 2014 al 30 de noviembre de 2017 en la cuenta N° 7374-001, y un saldo de US\$190.62 comprendido del 1 de diciembre de 2012 al 30 de noviembre de 2017, en la cuenta N° 7374-002; sumando ambas cuentas un total de US\$4,577.22.
- VI- Que según la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla, CAPITULO II DEL PAGO, Definición de pago Art. 23.- “Pago es el cumplimiento del tributo adecuado y tiene que ser efectuado por los contribuyentes o los responsables. Este puede ser en moneda de curso legal, mediante emisión de título valor a satisfacción de la municipalidad, en especie o dación en pago, con el objeto de

cumplir con el tributo adeudado. Cuando se efectúe el pago en especie o por dación en pago, se requerirá la autorización del Concejo Municipal.”

- VII- Que según la Ley General Tributaria Municipal, Capítulo IV, EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL PAGO Art. 31.- “El Pago es el cumplimiento del Tributo adecuado y tiene que ser efectuado por los contribuyentes o los responsables.” Y FORMA DE PAGO Art. 35.- “El pago podrá efectuarse con otros medios de pago en los casos en que expresamente se establezca, conforme con los requisitos que señalen la ley u ordenanza respectiva, que al efecto se emita.”
- VIII- Que mediante Decreto No.11, Tomo No.377 Publicado en el Diario Oficial de fecha 12 de noviembre de 2007, se aprobó la “Ordenanza reguladora de los medios de pago permitidos para solventar deudas con el municipio de Santa Tecla”, CAPÍTULO II De los medios de pago, requisitos y trámites.
- IX- Que la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla del Departamento de La Libertad, establece: Definición de Pago: Art. 23, Pago es el cumplimiento del tributo adecuado y tiene que ser efectuado por los contribuyentes o los responsables.
- X- Que las cotizaciones presentadas por dicha empresa, a la Dirección de Talento Humano, son por un monto de US\$4,577.10, incluyendo IVA, según el detalle siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO US\$	MONTO US\$
48	Escarapelas logo del Escudo de Santa Tecla	2.50	120.00
48	Escarapelas logo de Bandera	2.50	120.00
48	Serigrafía CAMST	2.50	120.00
96	Coser Logo de Escarapela	0.60	57.60
96	Descoser Mangas y volver a Coser	0.60	57.60
735	Coser en Uniforme Logos	2.26	1,661.10
1080	Unidades a coser en Uniformes	2.26	2,440.80
TOTAL			4,577.10

- XI- Que dentro de la Municipalidad, se cuenta con el personal idóneo para para el peritaje del servicio ofrecido para realizar la Dación en pago, por deuda de la empresa IMPORTADORA Y EXPORTADORA “LOS NENES” S.A. de C.V., en concepto de impuestos municipales.
- XII- Que mediante decreto N° 03, Tomo Número 409, publicado en el Diario Oficial de fecha 9 de noviembre de 2015, se aprobó la Reforma a la Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla, en la cual se define el nuevo monto mínimo para optar a esta forma de pago contemplada dentro de la ordenanza.
- XIII- Que el servicio a realizar como propuesta de Dación en Pago, trabajo de adhesión de escarapelas de categoría, distintivo de distrito, porta nombre, porta número, escudo y bandera del Municipio, serigrafía de

logo CAMST; en los uniformes nuevos del CAMST, en forma diferenciadas de acuerdo al cargo, por un monto de US\$4,577.10, incluyendo IVA.

- XIV- Que mediante acuerdo municipal número 2,692 tomado en sesión ordinaria celebrada en fecha 22 de noviembre de 2017, se acordó admitir la solicitud de Dación en Pago y nombrar como perito valuador a la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, para el trámite de dicha dación en pago a favor de la Importadora y Exportadora Los NENES, S.A. de C.V.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aceptar la propuesta de Dación en Pago por trabajos de adhesión de escarapelas de categoría, distintivo de distrito, porta nombre, porta número, escudo y bandera del Municipio, serigrafía de logo de CAMST; en los uniformes nuevos del CAMST, en forma diferenciadas de acuerdo al cargo, a favor de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, por un monto de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,577.10).**
- 2. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
- 3. Autorizar a la Dirección Financiera, a través de la Sub-Dirección Tributaria, para que aplique nota de abono (por tributos adeudados a la AMST), a favor de la empresa IMPORTADORA Y EXPORTADORA "LOS NENES" S.A. de C.V., por medio de acuerdo municipal y el acta de recepción final, de conformidad a lo pactado por el valor de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,577.10).- Comuníquese. """"**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS NUEVE DIAS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**